



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 74 - 2023-MDP/LC

Pichari, 26 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria del de 26 julio de 2023, Expediente administrativo N° 10458 del 16 de junio de 2023, Informe N° 149-2023-MDP-ULP-A/ENM-R del 05 de julio de 2023, Opinión Legal N° 0451-2023-MDP-OAJ/JCHG del 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, se trató como Agenda: Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obra para la construcción del Galpón de Gallinas, solicitado por la presidenta de la Asociación Agropecuaria Tarancato VRAEM en atención al Expediente Administrativo N° 10458 del 16 de junio de 2023, la presidenta Rosa Teresa Pérez Zorrilla representante de la Asociación Agropecuaria Tarancato VRAEM, solicita donación de materiales de construcción de galpón de gallinas;

Que, mediante el Informe N° 149-2023-MDP-ULP-A/ENM-R del 05 de julio de 2023, el jefe de Almacén Central, emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras concluidas para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de materiales del proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" según NEA N° 01-2023, detallando que existen 15 bolsas de cementos;

Que, con Opinión Legal N° 0451-2023-MDP-OAJ/JCHG del 17 de julio de 2023, de Asesoría Legal, opina que es viable atender el pedido de la presidenta de la Asociación Agropecuaria Tarancato VRAEM, disponiendo de 15 bolsas de cemento para la construcción del "Galpón de Gallinas";

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:


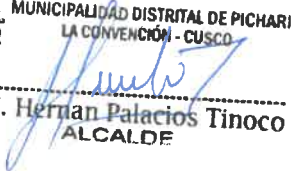
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la " **Asociación Agropecuaria de Tarancato VRAEM**", materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, lo mismo que detallo a continuación.



| N° | DESCRIPCIÓN | U/M | CANTIDAD | P/U | P/T | PROCEDENCIA DEL BIEN |
|-------|--------------------------------------|--------|----------|-----------|-----------|---|
| 01 | Cemento portland tipo I X 42.50kg | Unidad | 15 | S/. 30.00 | S/450.00 | Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023. |
| TOTAL | | | | | S/ 450.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Asociación Agropecuaria de Tarancato VRAEM de la donación efectuada, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Pag. Web.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL